

# NORMAS LEGALES

## GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

### Ordenanza que prorroga la fecha de presentación de la declaración jurada del Impuesto Predial y la fecha de vencimiento de pago de la primera cuota del Impuesto Predial del Ejercicio 2024 en el distrito de San Juan de Miraflores

#### ORDENANZA N° 513/MDSJM

San Juan de Miraflores, 28 de febrero de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha se trató el proyecto de Ordenanza que prorroga la fecha de presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial y la fecha de vencimiento del pago de la primera cuota del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades - que señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas que tienen rango de ley de acuerdo al artículo 200°, numeral 4) de la Carta Magna;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, de acuerdo con el artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los gobiernos locales administran las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne;

Que, los artículos 14° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señalan que los contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada anualmente hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que la entidad municipal establezca una prórroga; así como también que el vencimiento de pago al contado del Impuesto Predial es hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas



trimestrales, debiendo pagarse la primera hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, respectivamente;

Que, con Informe N° 190-2024-SGRCOG-GAT/MDSJM, la Subgerencia de Registro, Control y Orientación al Contribuyente señala las razones para la prórroga del plazo de la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto Predial, así como la prórroga de la fecha de vencimiento del pago al contado y/o de la primera cuota del Impuesto Predial 2024, sustentando que nuestra entidad municipal viene implementando el proceso de notificación de las declaraciones juradas de actualización de valores de predios; lo que cuenta con la validación de la Gerencia de Administración Tributaria (Memorándum N° 139-2024-GAT/MDSJM), así como opinión favorable de la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones (Memorándum N° 0024-2024-SGPyPI-GPP/MDSJM), Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica (Informe N° 049-2024-SGPEyCT-GPP/MDSJM), Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Memorándum N° 109-2024-GPP/MDSJM), Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 087-2024-GAJ/MDSJM) y Gerencia Municipal (Memorándum N° 101-2024-GM/MDSJM);

De conformidad con los artículos 9, numerales 8) y 9); y 40 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, con el Voto MAYORITARIO de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de San Juan de Miraflores ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE PRORROGA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO 2024 EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.**

**Artículo Primero.- PRÓRROGA DE FECHAS:**

- Prorrogar hasta el 29 de marzo de 2024, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Prorrogar hasta el 29 de marzo de 2024, la fecha de vencimiento del pago al contado y/o de la primera cuota del Impuesto Predial 2024.

**Artículo Segundo.- FACULTAR** a la señora alcaldesa para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de esta ordenanza, así como la prórroga de las fechas de vencimiento.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria, a través de sus unidades orgánicas, el estricto cumplimiento de la presente ordenanza; a la Secretaría General su publicación en el diario oficial “El Peruano”; a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático su publicación en el portal de esta entidad municipal; y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la más amplia difusión distrital de la presente norma.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DELIA NELLY CASTRO PICHUHUA  
Alcaldesa

